

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
(art. 175, parágrafo 2º Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo).

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADA PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2013-00292-00.	DRA. DORIS PINZÓN AMADO	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. C.M.U.	INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS: <ul style="list-style-type: none">FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA; INEPTA DEMANDA – LA FACTURA DE VENTA EXPEDIDA NO ES ACTO ADMINISTRATIVO; IMPOSIBILIDAD DE CONFIGURAR UNA CAUSAL DE NULIDAD.(FOLIOS 226 A 228).FALTA DE AGOTAMIENTO DEL REQUISISTO DE PROCEDIBILIDAD; FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA; AUSENCIA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DEMANDADA; LA INNOMINADA. (FOLIOS 272 a 273).	19 DE ENERO DE 2015 (1ª instancia)	21 DE ENERO DE 2015 (1ª instancia)


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA .